

COMPONENTE 2: Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana

CO2.I06 PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PILOTO DE PLANES DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA

Objeto: Elaboración de planes de acción local que sirvan de modelo y guía, como experiencias piloto, para que otras Entidades Locales interesadas puedan elaborar sus propios planes de acción.

Beneficiarios: Entidades Locales, con independencia de su población (Municipios y Diputaciones Provinciales) que estén elaborando sus planes de acción en el marco de la metodología de la Agenda Urbana Española y que, por sus características, calidad y capacidad de servir como ejemplo a otros municipios, puedan tener la condición de proyectos piloto. También podrán serlo municipios que se pongan de acuerdo para desarrollar un mismo plan de acción debido a intereses comunes que los conviertan en *áreas funcionales*, formen o no parte de una misma provincia o CC.AA.

Convocatorias: [Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva](#) con plazo hasta el **14 de octubre de 2021**.

Las cuantías seguirán la siguiente distribución en función de la población afectada:

Población del municipio	Importe de la ayuda	Número de proyectos financiables ¹
Menos de 5.000 habitantes	50.000€	20
Entre 5.001 y 20.000 habitantes	100.000€	20
Entre 20.001 y 50.000 habitantes	150.000€	20
Entre 50.001 y 100.000 habitantes	200.000€	20
Entre 100.001 y 300.000 habitantes	250.000€	20
Más de 300.001 habitantes	300.000€	10

Criterios de valoración:

- **El inicio de los trabajos** relativos al plan de acción de la Agenda Urbana Española con carácter previo a la convocatoria: si **han superado un proceso de evaluación previo que los identifique como proyectos piloto** (50 puntos) o, en caso de no haberlo superado aún, **estar en disposición de realizar un proceso de integración y alineación de planes, programas y actuaciones preexistentes con los objetivos estratégicos de la AUE para conformar un plan de acción** (Hasta 50 puntos), atendiendo a:
 - **Experiencia previa** acreditada en planificación estratégica (Hasta 20 puntos)
 - **Ajuste y articulación** entre los retos enfrentados y la previsión de las medidas y actuaciones propuestas (Hasta 20 puntos)

¹ Se añadirán otros 10 proyectos elaborados por Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consells insulares y agrupaciones de municipios.

- Inclusión de **cronograma** o calendario con previsiones para la elaboración del Plan y **presupuesto** orientativo (Hasta 10 puntos).

Además, se valorará:

- La **participación**, integrada de manera que mejore de manera efectiva la intervención de la ciudadanía y el resto de actores (hasta 15 puntos);
- La **gobernanza** multinivel, horizontal y vertical (hasta 20 puntos);
- La inclusión de **actuaciones** o **proyectos** que, por su **carácter tractor, integrado, innovador** y su capacidad de servir de **ejemplo** a otras EE.LL, contribuyan a identificar la singularidad del Plan de Acción como posible proyecto piloto (hasta 10 puntos).
- La **comunicación** y/o **formación** que garantice la capacitación tanto de los trabajadores de la entidad como con los demás agentes implicados (hasta 5 puntos).